MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860.041.247-8

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020

AVISO DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 006-ICFE-2020

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. LP 006-ICFE-2020 PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE SE ENCARGUE DE REALIZAR LA "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DE SANTA ANA Y LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOT"

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

En cumplimiento al numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer Nivel del clasificador de Bienes y Servicios, el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios así:

No.	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
1	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	72101500
2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades multifamiliares	72111100
3	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	72141500

2. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Los bienes y/o servicios deben cumplir con las especificaciones técnicas por cada grupo establecidas en el proceso de licitación pública.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado, para la ejecución del proceso de licitación es **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 7.500.000.000,00) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, Soportado con CDP No. 51820 de fecha 31 de agosto de 2020, con cargo a Rubro: C-1505-0100-3-0-1505006-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad y se aprobó por parte del DNP mediante radicado No. 20204340003516 de fecha 21 de septiembre de 2020, el proyecto y se encuentra la aprobación de vigencia futura por parte del Ministerio de Hacienda.

GRUPO	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL GRUPO
GRUPO 1	$ 375.000.000,00	$ 2.125.000.000,00	**$ 2.500.000.000,00**
GRUPO 2	$ 750.000.000,00	$ 4.250.000.000,00	**$ 5.000.000.000,00**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, "(...) La escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)"

Considerando el objeto del contrato y que el presupuesto estimado para su ejecución asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 7.500.000.000,00) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, que supera la menor cuantía de contratación del ICFE que de acuerdo al presupuesto asignado a la misma para el año 2020 corresponde a 280 SMMLV, equivalentes a $245.784.84000, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la **modalidad de Licitación Pública**, de acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, 1474 de 2011 y 1882 de 2018 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título I, capítulo 2, Sección 1, Subsección 1.

Para la selección del Contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del ICFE ubicado en la Carrera 11 B N°. 104 - 48, teléfono 378 96 50 extensión 214 - 213 de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico contratos@icfe.gov.co

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo establecido para cada grupo se define de la siguiente manera

GRUPO	SECCIONAL	PLAZO DE EJECUCION
1	SANTA ANA EDIFICIO CAZADORES	08 MESES
2	LIBERTADORES EDIFICIO LIBORIO MEJIA	08 MESES

Los cuáles serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para inicio la obra.

7. FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La fecha límite para la presentación de la oferta será la establecida en el cronograma que rige el proceso de selección.

8. LIMITACION A MIPYMES (NO APLICA)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2, en los procesos de **LICITACIÓN PÚBLICA**, selección abreviada o concursos de méritos, cuyo valor sea inferior CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria Turismo, la convocatoria se podrá limitar a Mipymes y se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto número de manifestaciones dentro de los plazos para presentarla.

En virtud de la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co [1], el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes es de $380.778.000,00, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, lndustria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Teniendo presente lo anterior en atención que el presupuesto de este proceso de selección abreviada asciende a la suma de de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 7.500.000.000,00) M/CTE incluido AIU e IVA sobre la utilidad**, demás impuestos, deducciones que haya lugar, valor que se encuentra dentro del umbral indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2, **la convocatoria No se limita a Mipymes**

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Cumplir con lo estipulado en el **CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS,** del pliego de condiciones.

10. ACUERDO COMERCIAL:

[1] httos:/www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico – consulta del 31 de enero de 2019, 09:49 am

Atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capitulo XI, artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, se certifica que el proceso se encuentra cubierto por algunos acuerdos comerciales [1], así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	NO	SI
	PERU	NO	NO	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	NO	SI
CHILE		NO	NO	NO	SI
COREA		NO	NO	NO	SI
COSTA RICA		NO	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	SI
MÉXICO		NO	NO	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA – DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	SI	NO	NO

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

11. CRONOGRAMA:

PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No.006-ICFE-2020		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Publicación de Aviso de Convocatoria No. 001, Proyecto de Pliego de condiciones y estudios previos	28 de septiembre de 2020	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de Aviso de Convocatoria No.002	02 de Octubre de 2020	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Publicación de Aviso de Convocatoria No.003	08 de Octubre de 2020	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 13 de octubre de 2020 a las 17:00 horas.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto del pliego de condiciones	15 de octubre de de 2020	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Resolución de Apertura y Pliego de condiciones definitivo	15 de octubre de 2020	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia Virtual de Tipificación de riesgos	20 de octubre de 2020 a las 09:00 horas	Enlace por meet de acuerdo al protocolo establecido por el ICFE.
VISITA VIRTUAL DE OBRA	20 de octubre de 2020 a las 14:00 horas	Enlace por meet de acuerdo a lo establecido por el ICFE.
Plazo para presentación de observaciones al pliego definitivo	Hasta 21 de octubre de 2020 hasta las 17:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para publicación de respuesta a las observaciones del pliego definitivo	23 de octubre de 2020	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para publicación de Adendas	Hasta el 23 de octubre de 2020	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre (Único plazo para presentar propuestas). Entrega de documentos un (1) sobre requisitos habilitantes y un (1) sobre oferta económica.	29 de octubre de 2020 a las 09:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas SOBRE 1	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de cierre comprendidos desde el día 30 de octubre al 04 noviembre de de 2020	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación informe de evaluación requisitos habilitantes	04 de noviembre de 2020	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado del informe de evaluación y Término para hacer observaciones.	Dentro del plazo máximo de CINCO (5) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las propuestas, comprendidos del 05 al 11 de noviembre de 2020 hasta las 17:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Término para hacer observaciones y entregar los documentos (subsanar)	Desde el 05 al 11 de noviembre de 2020 hasta las 17:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación informe final de evaluación de requisitos habilitantes y de ponderación distintos a oferta económica	12 de noviembre de 2020	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia Pública virtual de adjudicación o declaratoria desierta (Apertura y evaluación económica)	13 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas.	Enlace por meet de acuerdo al protocolo establecido por el ICFE.

Suscripción del contrato	17 de noviembre de 2020	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Constitución de las garantías contractuales	18 de noviembre de 2020	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

El presente proyecto de pliego está sujeto a las condiciones exigidas en el proceso de Licitación Pública bajo la nomenclatura LP-006-ICFE-2020 publicado en la plataforma del SECOP II.

Nota: Para las observaciones presentadas fuera del termino señalado en el presente cronograma, el ICFE dará respuesta vía derecho de petición.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Casas Fiscales de Ejército, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

12.1. NORMATIVIDAD APLICABLE: Ley 850 de 2003

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:
a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.

e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

12.2. PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCION

-Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
-Elaboración de un acta de constitución donde conste:
-Fecha de constitución.
-Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
-Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: Presidente, Vicepresidente, secretario, Delegado o Vocal.
-Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
-Dirección y residencia de los miembros.
-Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
-Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
- La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
-Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
-Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio
-Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.
- Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el articulo 32 de la Ley 1150 de 2.007 y el articulo 224 del decreto Ley 019 de 2.012.

Dado en Bogotá D.C, el ventiocho (28) del mes de septiembre de 2020.